

## CIRCULAR MODIFICATORIA N° 03

### Solicitud de Ofertas Bienes

**Adquisición de “Provisión, instalación, puesta en marcha, con servicio de operación y mantenimiento y capacitación de ESTACIONES DE MONITOREO CONTINUO Y AUTOMÁTICO DE CALIDAD DE AIRE DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO”**

**SDO n.º:** AR-UCOFI-280740-GO-RFB

**Proyecto:** PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO. Préstamo: BIRF 7706-AR, BIRF 9008-AR Y BIRF 9252-AR.

**Comprador:** El Ministerio de Obras Publicas de la Nación a través de la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP)

**País:** Argentina

Por medio de la presente, se emite la Circular Modificatoria N° 03, a efectos de prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas.

**1) Presentación y apertura de Ofertas,** se modifica como se indica a continuación:

En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) de los documentos de licitación, debe decir:

<b>D. Presentación y apertura de las Ofertas</b>	
<b>IAL 22.1</b>	<p>Para fines de <b>presentación de la Oferta</b>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Ministerio de Obras Publicas de la Nación</p> <p>Unidad Coordinadora General Proyecto Desarrollo Sustentable Cuenca Matanza -Riachuelo (UCGP)</p> <p>BIRF 7706-AR, BIRF 9008-AR y BIRF 9252-AR</p> <p><b>Título del Contrato:</b> “Provisión, instalación, puesta en marcha, con servicio de operación y mantenimiento y capacitación de ESTACIONES DE MONITOREO CONTINUO Y AUTOMÁTICO DE CALIDAD DE AIRE DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO”</p> <p><b>N.º de referencia de la SDO:</b> AR-UCOFI-280740-GO-RFB</p>

	<p>At.: Daniel Larrache Coordinador General UCGP y  Carlos Affonso Coordinador UCOFI  Esmeralda n°255 – Piso n°2, Oficina UCGP  (1035) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  República Argentina</p> <p><b>La fecha límite para presentar las ofertas es:</b>  Fecha: <b>08 de septiembre de 2022.</b>  Hora: <b>15:00hs.</b>  Los Licitantes <b>NO tendrán</b> la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.</p>
<b>IAL 25.1</b>	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:  Dirección: Esmeralda n°255 – Piso n°2, Sala de reuniones.  (1035) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  República Argentina</p> <p>Fecha: <b>08 de septiembre de 2022.</b>  Hora: <b>15:30hs.</b></p>

**2) Se modifica la cláusula CGC 16.1 de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato por lo siguiente:**

La forma y las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

**Forma de pago para la Provisión, instalación y puesta en marcha de los bienes (ITEMS 1 y 2):**

La forma y las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago para la Provisión, instalación y puesta en marcha de los bienes:

Una vez firmado el contrato, se podrá pagar un anticipo de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato relativo a la Provisión, instalación y puesta en marcha (es decir, excluidos los servicios conexos), contra presentación de una garantía del 100% del monto a cobrar en concepto de anticipo.

Garantía de anticipo: esta deberá presentarse en forma de seguro de caución o Fianza Bancaria.

**Equipos Suministrados desde el Exterior**

Los pagos correspondientes a equipos suministrados desde el exterior se efectuarán de la siguiente manera:

1.- Se pagará el treinta y cinco por ciento (35%) del total de estos bienes contra Apertura de Carta de Crédito o Aceptación del proveedor de la Orden de Compra (Presentación de Documentación Autenticada) dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción y aprobación de la factura.

2.- Se pagará el quince por ciento (15%) del precio de cada uno de los equipos/bienes suministrados. Se podrá acreditar el suministro de los equipos/bienes una vez que los mismos se encuentren nacionalizados y depositados en el respectivo taller, situación que será verificada por la ACUMAR a través de una inspección en el lugar de almacenamiento de los mismos.

3.- Contra la prueba de aceptación por la ACUMAR, que dé cuenta de la instalación, configuración, puesta en marcha y correcto funcionamiento de cada una de las Estaciones de Monitoreo Continuo (EMC), previa conformidad de las respectivas facturas por la UCGP, se pagará el saldo restante del precio de cada ítem (estaciones Dock Sud y Lanús).

### **Equipos Suministrados desde el país del Contratante**

Los pagos correspondientes a equipos suministrados desde el país del Contratante se efectuarán de la siguiente manera:

1.- Contra el suministro de los equipos/bienes correspondientes a las DOS (2) Estaciones de Monitoreo Continuo (EMC):

Se pagará el cincuenta por ciento (50%) del precio de cada uno de los equipos/bienes suministrados. Se podrá acreditar el suministro de los equipos/bienes una vez que los mismos se encuentren depositados en el respectivo taller, situación que será verificada por la ACUMAR a través de una inspección en el lugar de almacenamiento de los mismos.

2.- Contra la prueba de aceptación por la ACUMAR, que dé cuenta de la instalación, configuración, puesta en marcha y correcto funcionamiento de cada una de las Estaciones de Monitoreo Continuo (EMC), previa conformidad de las respectivas facturas por la UCGP, se pagará el saldo restante del precio de cada ítem (estaciones Dock Sud y Lanús).

Si el proveedor optare por el cobro del Anticipo financiero, en cada uno de los pagos se descontará proporcionalmente el anticipo recibido.

En todo momento del proceso se deberá garantizar y permitir el acceso en el lugar de instalación y/o almacenamiento de equipos/componentes, al Personal Técnico designado por la ACUMAR.

### **FORMA DE PAGO para el Servicio conexo de Operación y Mantenimiento**

Forma de pago: el total del servicio de operación y mantenimiento cotizado se pagará en DOCE (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, contra entrega y aprobación por parte de ACUMAR de los informes mensuales y final (cuando corresponda).

### **FORMA DE PAGO para el Servicio Conexo de Capacitación**

Forma de pago: Un pago del 100% del servicio de capacitación cotizado, finalizada y aprobada la misma.

**3) Se modifica la cláusula CGC 27.1 de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato por lo siguiente:**

El valor de la liquidación por daños y perjuicios será:

Se aplicará la multa si no se cumple con la provisión, instalación y puesta en marcha de las EMCs, dentro del **plazo requerido de 270 días**. La multa será equivalente al 1% del valor del contrato, descontado el precio correspondiente al servicio conexo de operación y mantenimiento y capacitación, por cada semana de retraso, hasta la aceptación de ambas estaciones por parte del contratante.

El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10 %.

Las demás cláusulas y condiciones de los Documentos de Licitación no se modifican.

Solicitamos presentar este documento firmado, junto con la oferta.

Atentamente,



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR MODIFICATORIA N° 03. SDO AR-UCOFI-280740-GO-RFB EMC y automático de calidad de aire.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.